

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. cinco (5)de octubre de dos mil veinte(2020)

Divorcio 2020-00391

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por DIANA YANNETH CLAVIJO RAMIREZ contra HAKKI KARATAS con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede al actor un término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane las siguientes irregularidades:

1-De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, indicar el canal digital donde debe ser notificados los testigos y la demandante.

2-Presentar nueva demanda, incorporando la corrección deprecada-

Reconocer personería a la Dra. JUANA MARIA MONTENEGRO CANTILLO como apoderada judicial de la demandante DIANA YANNETH CLAVIJO RAMIREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61bb58df3da7094d18a3c9ac6ad7536ca28a0b99b61102e5b7590bec849ba7f7

Documento generado en 05/10/2020 11:59:54 a.m.

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO.	
Nº. <u>94</u>	DE HOY 06 OCT 2020
La Secretaria	